



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

ACUERDO No. CSJTOA24-87
10 de abril de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los despachos Juzgado Primero Penal Municipal de Honda y Juzgado Segundo Penal Municipal de Honda - Tolima”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, Ley 1095 de 2006 y los Acuerdos No. 3972 del 2007 y PSAA07-4007 del 29 de Marzo de 2007 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero del 2025.

Que mediante oficio No. 0186 del 08 de abril de 2024, la doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda y el doctor LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA, Juez Segundo Penal Municipal de Honda, allegan escrito suscrito de común acuerdo, a través del cual acuerdan cambiar el turno de disponibilidad para atender en primera instancia el conocimiento de la Acción Constitucional de habeas corpus durante los días 19 de abril y 03 de mayo de 2024.

Que por lo anterior, solicitan autorización para el cambio del turno de Habeas Corpus con ocasión a que la Doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda, estará asistiendo a un encuentro académico al cual ha sido invitada el día 04 de mayo de 2024 en el Monasterio de San Benito de Barcelona – España. Adjuntado el correspondiente programa.

Que verificado el citado Acuerdo, la Doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda, se encuentra en turno de primera instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 03 de mayo de 2024, desde las 5:00 pm hasta las 8:00 am del día siguiente.

Que de común acuerdo con el doctor LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA, Juez Segundo Penal Municipal de Honda, quien accedió a asumir el turno arriba citado, y a su vez acceder a cambiar el turno del día 19 de abril de 2024, y este lo cubrirá la Doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda, cambio que no afecta la prestación del servicio.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado por la doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda y el doctor LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA, Juez Segundo Penal Municipal de Honda, con relación al cambio de turnos de primera instancia recíproco, para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus, que se lleguen a presentar durante los días antes enunciados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los despachos Juzgado Primero Penal Municipal de Honda y Juzgado Segundo Penal Municipal de Honda - Tolima, de la siguiente forma:

La Doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda, prestará el turno en primera instancia el día 19 de abril de 2024, y el doctor LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA, Juez Segundo Penal Municipal de Honda, se encuentra en turno en primera instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 03 de mayo de 2024 hasta las 8:00 am del día siguiente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese este Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la doctora LUZ MARINA OLAYA RODRIGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Honda y al doctor LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA, Juez Segundo Penal Municipal de Honda, para lo de su competencia.

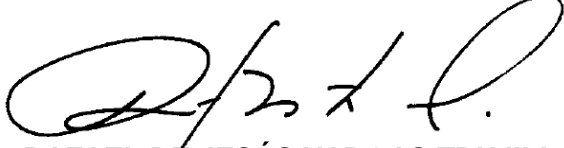
ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada
ASDG/ampg



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado